

# Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

UNEP/OzL.Pro.WG.1/32/CRP.8  
24 de julio de 2012

Español  
Original: Inglés

## Grupo de Trabajo de composición abierta de las Partes en el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono

32ª reunión

Bangkok, 23 a 27 de julio de 2012

Tema 12 del programa

### Otros asuntos

## **Proyecto de decisión sobre la movilización de financiación proveniente de fuentes que no sean el Fondo Multilateral para obtener el máximo beneficio para el clima de la eliminación acelerada de los hidroclorofluorocarbonos**

### **Presentación de Suiza**

*La 24ª Reunión de las Partes decide:*

*Recordando* que en la decisión X/16 las Partes reconocieron la importancia de aplicar el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan el ozono y tomaron nota de que se habían identificado los hidrofluorocarbonos y los perfluorocarbonos como alternativas de las sustancias que agotan el ozono que tienen efectos importantes en el sistema climático,

*Recordando también* el informe presentado por el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica al Grupo de Trabajo de composición abierta en su 30ª reunión sobre alternativas a los hidroclorofluorocarbonos en los sectores de la refrigeración y el aire acondicionado en Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 con altas temperaturas ambiente y condiciones particulares de funcionamiento, en atención a la solicitud formulada en la decisión XIX/8,

*Recordando además* que en la decisión XIX/6 se alentó a las Partes a que fomentasen la selección de alternativas de los hidroclorofluorocarbonos (HCFC) que limitan a un mínimo las repercusiones en el medio ambiente, en particular las repercusiones en el clima, y que cumplen otros requisitos sanitarios, de seguridad y económicos,

*Recordando* que en la decisión XIX/6 las Partes pidieron al Comité Ejecutivo de Fondo Multilateral para la aplicación del Protocolo de Montreal que, cuando elaborase y aplicase los criterios de financiación de proyectos y programas para la eliminación acelerada de hidroclorofluorocarbonos, diese prioridad a los proyectos y programas eficaces en función de los costos que se centrasen, entre

otras cosas, en los sustitutos y alternativas que limitan a un mínimo otras repercusiones en el medio ambiente, incluido el clima, teniendo en cuenta el potencial de calentamiento de la atmósfera, el uso energético y otros factores de importancia,

*Recordando también* que en las directrices para la preparación de los planes de gestión de la eliminación de hidroclorofluorocarbonos aprobados por el Comité Ejecutivo en su 54ª reunión, el Comité alentó a los países y organismos a que explorasen posibles incentivos y oportunidades financieras para obtener recursos adicionales que permitieran maximizar los beneficios ambientales de los planes de gestión de la eliminación de HCFC de conformidad con el párrafo 11 b) de la decisión XIX/6 de la 19ª Reunión de las Partes,

*Recordando además* que el Grupo de los Ocho, en su Declaración de la Cumbre de junio de 2007 afirmó: "También vamos a tratar, en el marco del Protocolo de Montreal, de asegurar la recuperación de la capa de ozono mediante la aceleración de la eliminación de los HCFC de un modo que apoye la eficiencia energética y los objetivos relacionados con el cambio climático",

*Tomando nota* del informe del equipo de tareas del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica relativo a la información adicional sobre las alternativas a las sustancias que agotan el ozono presentado al Grupo de Trabajo de composición abierta para su examen en su 32ª reunión,

*Consciente* de la creciente disponibilidad de alternativas a las sustancias que agotan el ozono de bajo potencial de calentamiento atmosférico, en particular en los sectores de refrigeración, acondicionamiento de aire y espumas,

*Preocupada* por el posible crecimiento irrestricto de la producción, el consumo y la utilización de alternativas con alto potencial de calentamiento atmosférico como resultado de la eliminación de sustancias que agotan el ozono, en particular los hidroclorofluorocarbonos,

*Señalando* que el párrafo 2 del artículo 10 del Protocolo de Montreal establece que: "El mecanismo establecido con arreglo al párrafo 1 comprenderá un Fondo Multilateral. También podrá incluir otros medios de cooperación multilateral, regional y bilateral",

*Tomando nota también* de que el párrafo 4 del artículo 10 del Protocolo de Montreal estipula que: "El Fondo Multilateral estará sometido a la autoridad de las Partes, que decidirán su política global",

### ***Opción 1***

#### *Decide:*

1. Solicitar al Comité Ejecutivo que estudie opciones para minimizar aún más las repercusiones en el medio ambiente que no sean el agotamiento de la capa de ozono, en particular sobre el clima, teniendo en cuenta el potencial de calentamiento de la atmósfera, el uso energético y otros factores de importancia, de los proyectos y programas financiados con cargo al Fondo Multilateral, en particular para la eliminación de los hidroclorofluorocarbonos, mediante la evaluación de la viabilidad y la utilidad de una ventana de financiación para maximizar los beneficios colaterales para el clima de la eliminación de los HCFC, sobre la base de las tres opciones siguientes:

- a) Recibir contribuciones voluntarias, no relacionadas con las promesas de contribuciones o además de estas;
- b) Celebrar acuerdos con otras entidades, tales como el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), para facilitar la cooperación y las sinergias en relación con los proyectos;
- c) [Movilizar recursos.]

### ***Opción 2***

*Dispuesta* a facilitar la minimización de las repercusiones en el medio ambiente, además del agotamiento de la capa de ozono, en particular en el clima - teniendo en cuenta el potencial de calentamiento de la atmósfera, el uso energético y otros factores de importancia - de los proyectos y programas financiados con cargo al Fondo Multilateral, en particular, para la eliminación de los hidroclorofluorocarbonos,

#### *Decide:*

2. Solicitar al Comité Ejecutivo que evalúe la viabilidad y utilidad de una ventana de financiación para maximizar los beneficios colaterales para el clima de la eliminación de los HCFC, sobre la base de las tres opciones siguientes:
  - a) Recibir contribuciones voluntarias, no relacionadas con las promesas de contribuciones o además de estas;
  - b) Celebrar acuerdos con otras entidades, tales como el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), para facilitar la cooperación y las sinergias en relación con los proyectos;
  - c) [Movilizar recursos.]
3. Solicitar asimismo al Comité Ejecutivo, teniendo en cuenta la evaluación mencionada en el párrafo 1 de la presente decisión, que considere la posibilidad de establecer dicha ventanilla de financiación y prepare un mandato y procedimientos para su funcionamiento dentro del marco existente del Fondo Multilateral, contemplando las siguientes condiciones:
  - a) La ventana de financiación debería usarse únicamente para proporcionar fondos adicionales para programas y proyectos que cumplen los requisitos para recibir asistencia financiera del Fondo Multilateral;
  - b) La ventana de financiación debería usarse para suministrar financiación adicional únicamente cuando no se pueda aprobar la aplicación de alternativas que minimicen las repercusiones en el clima por razones de costo, en particular debido a que aumentarían los costos adicionales del proyecto por encima del umbral de eficacia en función de los costos en cuestión;
  - c) Las repercusiones en el clima de las alternativas deberían evaluarse con la ayuda del indicador de impacto climático del Fondo Multilateral;
  - d) El apoyo financiero proveniente de la ventana de financiación sería aprobado dentro de umbrales de eficacia en función de los costos calculados en dólares/tonelada de CO<sub>2</sub> equivalente [establecidos de manera tal que se mantendrían por debajo de los umbrales de eficacia en función de

los costos promedio de los proyectos de mitigación del cambio climático aprobados en el marco de otros fondos ambientales multilaterales durante un período anterior que habría que definir;]);

e) **Opción 1** [las reducciones de emisiones de gases de efecto invernadero logradas con el apoyo de los recursos de la ventana de financiación no podrían presentarse para recibir créditos por reducción de emisiones de ningún tipo]; **opción 2** [los fondos recibidos a través de créditos por reducción de emisiones generados por las reducciones de las emisiones de gases de efecto invernadero obtenidos con los recursos de la ventana de financiación deberían ser cobrados por la ventana de financiación];

f) Los recursos de la ventana de financiación podrían concederse como préstamos para la financiación de los componentes de proyectos destinados principalmente a mejorar la eficiencia energética;

g) En caso de que los recursos provenientes de la ventana de financiación no sean suficientes para sufragar la parte de los costos de los proyectos presentados que cumple los requisitos para recibir financiación, se podrían asignar recursos disponibles teniendo en cuenta la importancia de las repercusiones en el clima que se lograrían con dichos proyectos.

h) A cada contribuyente se brindaría, según corresponda, información sobre el uso de los fondos disponibles.

4. [Instar] [Invitar] a los gobiernos, las organizaciones y, en particular, las instituciones multilaterales y/o financieras que ya contribuyen al Fondo Multilateral, o que tradicionalmente no lo hacen, a que indiquen a la Secretaría del Fondo Multilateral si están interesados en contribuir a una ventana de financiación de ese tipo, [y a que consideren la posibilidad de contribuir con apoyo adicional a la ventana de financiación una vez establecida];

5. Solicitar al Comité Ejecutivo que presente un informe a la 25ª Reunión de las Partes sobre los progresos realizados en el establecimiento de la ventanilla de financiación.